C/2024/5912

1.10.2024

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 23 de septiembre de 2024

por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2024

(C/2024/5912)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

— El presupuesto de la Unión para el ejercicio 2024 quedó definitivamente adoptado el 22 de noviembre de 2023 ([2]).

— El 19 de julio de 2024, la Comisión presentó una propuesta que contenía el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto general para el ejercicio 2024.

— El Consejo debe adoptar sin demora su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto general de 2024 para, con carácter de urgencia: a) actualizar la parte de ingresos del presupuesto, b) reforzar la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA); la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER); la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA); la contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA); la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust); la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y c) llevar a cabo una reducción puntual de la dotación de personal y de la contribución de la UE a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC). Por tanto, procede establecer una excepción al plazo de ocho semanas previsto en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DECIDE:

Artículo único

El Consejo ha adoptado su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2024 el 23 de septiembre de 2024.

El texto completo puede consultarse o descargarse en el sitio web del Consejo: https://www.consilium.europa.eu/documents-publications/public-register/public-register-search/.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

FELDMAN Z.

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.